

PS/ 6 0 5 7

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 14 MAR. 2024

**VISTO:** los antecedentes relacionados con las observaciones efectuadas por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República, respecto a los gastos emergentes de las Afectaciones N° 2323/001/001 y 2325/001/001 (Lote N° 1418), referido a la compra de Servicio de guardia de seguridad;

**RESULTANDO:** que se observaron los referidos gastos por incumplimiento del artículo 33 literal B) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), al haberse superado el tope dispuesto para las contrataciones comunes;

**CONSIDERANDO:** que es necesario autorizar el pago del gasto ya efectuado y existe crédito suficiente para disponer la erogación de referencia, por lo que se insistirá en el gasto;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República;


**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Insístese en el gasto de \$ 24.746 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis), emergente de las Afectaciones N° 2323/001/001 y 2325/001/001 (Lote N° 1418), referido a la compra de Servicio de guardia de seguridad.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291, Financiamiento 1.2.

3°.- Comuníquese a la División Financiero Contable y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República.

  
Dra. Mariana Cabrera Camejo  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República

2024-2-10000035